



Citado moruicols.

SELEO Q VARIO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SELECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Cometio esta pretension a los señores D^o Diego Parafá Zarano cona Reidor, y Joseph Parria Toro Jurado, paraq^e informanase de la habilidad de esta parte, le concedan la Licenzia que solivita, no habiendosele dado otra igual.

Titulo de C^o no de este numero a favor de Fernando Ayllon & ... D^o Josem Real Despacho de S. M. y señores de el R. Consejo de Castilla, sufta en el Parico a veinte y cinco de el proximo febrero, por el que se le concede facultad a Fernando Ayllon Alcaide de para que se y exerza la Escrivania Numeraria de esta Ciudad que obrubo Diego Ayllon su Padre, como suya propia; con las prebeniiones y circunstancias que en el se expresan; Al qual se leyo a la letra, para inteligencia de este Ayuntamiento; Y habiendolo oyo, y oído = Acordó seguirse y cumpla quanto en dicho R. Despacho se manda; Teniendose en consecuencia entró a jurar el Vltimo Fernando Ayllon, y executarlo en la forma que se acostumbra, y en olle van dias por las dependencias y asumptos de esta dha Ciudad, lo admitio a el vso, y exercicio de tal Escrivano de este numero, con tal que ha de otorgar la fianza prebenida por el Tuez de Residencia en la ultima tomada a los Escrivanos, en el termino de ocho dias, y setrahica poniendose nota a el maxven de esta resolution, haber cumplido